

Justicia para la paz y la reconciliación

Título inglés

Título portugués

El acuerdo suscrito entre el Estado colombiano y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) tiene en el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición la base de su oferta de paz para las víctimas del conflicto armado interno, así como los fundamentos para emprender un proceso de reconciliación profundo y creíble.

Al constatar el tamaño de la devastación de los territorios sacudidos por crímenes atroces cometidos contra seres humanos inermes en la guerra que comienza a terminar en Colombia, se ve la necesidad de ir más allá de las consideraciones puramente humanitarias, para hacer frente al compromiso de la recomposición de la convivencia social, sobre el fundamento de principios de defensa de la vida y lucha contra la impunidad, reconocidos en el mundo entero.

En efecto, además de la pertinencia de buscar detener el funcionamiento de los dispositivos de muerte, que fueron amplificados en esta guerra sucia, es urgente preguntarse cómo se llegó a privar por completo de sus derechos a miles de mujeres, niños, ancianos y hombres. Esto es de vital importancia para encaminar los procesos de posacuerdo entre el Estado y los actores armados, hacer que funcionen los mecanismos de la justicia transicional y que se reconozcan los aportes de las organizaciones de víctimas y las experiencias que crearon los sujetos sociales que emprendieron las diversas y creativas formas de resistencia a la guerra en el país. Ellos también deben tener la palabra y ser escuchados con prioridad.

La lección que estamos apenas aprendiendo en Colombia, tras décadas de la irrupción de los grupos paramilitares que se hizo extensiva a muchas de las modalidades en que derivó el actuar de las guerrillas, es que es posible que se impongan, en vastos territorios y a la vista de todo el mundo, el despojo absoluto de los derechos de sus habitantes, que se disponga de su vida, libertad y propiedades, y que los crímenes atroces e iniquidades que se cometen contra ellos se naturalicen y hasta lleguen a justificarse. Si el periodo que se ha abierto después de los acuerdos de paz es gobernado por los actores que pretenden negar la gravedad de las consecuencias para la sociedad de esta senda, que sumió a millones de personas en la oscuridad de campos de muerte, el tipo de modelo hegemónico que de allí pueda surgir va a mantener los riesgos de reproducir los rasgos totalitarios que ya se han incubado.

1 Doctor en Paz, Conflictos y Democracia, Universidad de Granada. Director de la Revista Polisemia y del Programa de Estudios y Promoción de la Paz y la Ciudadanía, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios —UNIMINUTO. Correo electrónico: oscarusal@gmail.com

2 Trabajadora social con estudios de Maestría en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura, Universidad Nacional de Colombia. Editora de la revista Polisemia y docente del Centro de Educación para el Desarrollo, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios —UNIMINUTO. Correo electrónico: fpgutierrez@gmail.com

Claro que los colombianos la oportunidad de constituir la memoria de las atrocidades de la guerra, dejar que emerjan las verdades que han sido silenciadas, establecer los marcos de una justicia cierta, basada en la restauración más que en la punición, y acoger a las víctimas como el factor decisivo para la sanación de las heridas y para vislumbrar un espacio social que repare el tejido de la comunidad humana que ha sido destruido por el conflicto armado.

Salir de la guerra implica entonces que la sociedad se mire en la hondura de las ofensas que se causaron a más de ocho millones de víctimas y se pregunte hasta dónde estas fueron sometidas a la condición de no-ciudadanos, cómo fueron excluidas de toda vida política y de la posibilidad de definir su propia forma de existencia. Y será necesario el autoexamen de cómo en Colombia fue posible politizar su muerte, victimizándolos y reduciendo su potencia de ser, para despolitizar el conjunto de la vida social de los colombianos.

Efectivamente, en plena retórica de la guerra total que se extendió por unos diez años, desde el final del Gobierno de Andrés Pastrana y durante los de Álvaro Uribe, el conflicto pareció perder su naturaleza política y reducirse a un conjunto de venganzas y traiciones, a un discurso siniestro de deshumanización del contrario y de arrasamiento de la población civil. La negación de cualquier resquicio ético de respeto a la vida dio paso al desconocimiento de las razones sociales, económicas y políticas que abrevaron el conflicto y a la justificación del horror, cuya exhibición morbosa simplificaba la estética de la muerte y dejaba como única opción política el asesinato del enemigo.

Se trataba, por supuesto, de un enemigo difuso construido en lógica binaria, lo que llevó al genocidio de 270 000 personas y al martirio de comunidades enteras por el solo hecho de estar en los “teatros de operaciones” donde no había lugar para la compasión, donde se vestía de camuflado a humildes desempleados para cobrar los bonos ensangrentados de los “positivos” militares; o donde se mantenía en vil cautiverio a miles de campesinos, soldados, empresarios o líderes políticos; o donde la vejación de las mujeres se volvió arma de guerra que se inscribió en sus cuerpos. Todo con el fin de obtener ventajas estratégicas o réditos económicos para los guerreros, sin la más mínima consideración por las normas y los principios internacionales o constitucionales que se definieron para preservar la dignidad de la vida de la especie humana.

Ya Colombia había ingresado a principios del milenio a la era de la justicia transicional con el pacto del Gobierno de Uribe y los grupos paramilitares. La creación de este tipo de “marcos macropolíticos” para hacer el tránsito entre unos aparatos criminales impulsados —o por lo menos admitidos— por poderosos actores legales y por el mismo Estado se comenzaron a tramitar en desmedro de los derechos de las víctimas. No obstante, se reconoce que la justicia transicional es una herramienta usada con frecuencia para facilitar el paso de una situación de guerra civil a una de paz negociada entre los actores armados, o de una dictadura a una democracia representativa.

Si bien en algunas partes ha sido útil para poner fin a largos periodos de confrontación entre bandos irreductibles, esta tiene límites que se han aprendido de las experiencias de la historia y que se han codificado en los distintos procesos en que se ha implementado.

Como lo demostró la exitosa aplicación de este tipo de justicia en Sudáfrica, para contribuir a la emigración desde la dictadura racista y segregacionista hacia un estado de cosas en que primaran los principios de las democracias liberales y se extinguiera el insoportable yugo del *apartheid*, la cuestión fundamental es si se permite proteger el derecho a la verdad de las víctimas y conocer cómo funcionó el dispositivo de represión, exclusión y muerte. Esta es la base de la garantía de no repetición, pues conociendo las formas de operación de los grupos agresores que se acojan al proceso de paz se sientan las bases para evitar que los acuerdos sean meramente formales. Si la sociedad logra construir una narrativa común sobre lo sucedido,

es de esperar que las instituciones y las comunidades develen el entramado despótico, comprendan la lógica de las piezas del rompecabezas, muchas de las cuales permanecían ocultas o se veían solo como fragmentos.

En este punto radica la importancia del sistema de justicia transicional definido en el marco de los acuerdos de paz del 2016. Se reconoció allí que había que recuperar los mecanismos básicos (judiciales y extrajudiciales) para garantizar los derechos de las víctimas, develar la verdad de lo que aconteció, llamando a los responsables a rendir cuentas, y abonar el terreno para la convivencia, la reconciliación y la no repetición de los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra que se dieron en el marco del conflicto.

No cabe duda de que avanzar en esta dirección y honrar los acuerdos en torno a este sistema integral crea condiciones favorables para que se busque hacer efectivos los derechos de la multiplicidad de víctimas del conflicto armado, ya sea que se trate de víctimas de agentes del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares, o de otros agentes de la guerra que, sin ser combatientes, colaboraron o financiaron ilegalmente a alguna de las partes contendientes.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es uno de los componentes esenciales del sistema, concebida como “una jurisdicción que, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición busca, ante todo, la satisfacción de los derechos de las víctimas, en particular el derecho a la justicia, pero también contribuir a garantizar sus derechos a la verdad, la reparación y la no repetición, así como contribuir a la consolidación de la paz” (Acuerdo Final de Paz, 2016).

Entre los muchos acuerdos de paz que se han alcanzado en el mundo en los últimos cuarenta años, este es el primero en que las partes aceptan someterse a un sistema de rendición de cuentas ante un tribunal nacional al que hay que dotar de condiciones para investigar, juzgar y sancionar estas graves conductas contra la población civil o la violación de las normas del derecho internacional humanitario. Lo central es garantizar justicia para las víctimas; por lo tanto, se limita la posibilidad de ofrecer amnistía e indulto a los responsables y se excluye de esa ventaja a los que cometieron delitos de gravedad o crímenes de guerra sancionados por el derecho internacional de los derechos humanos.

Para poder acudir a la JEP es necesario que quienes soliciten esta justicia transitoria se comprometan a decir la verdad y acepten su responsabilidad. Si es así, la JEP tomará decisiones que tendrán un contenido restaurativo y reparador, sin menoscabo de que haya restricción efectiva de libertades y derechos, tales como la libertad de residencia y movimiento. Los términos de estas sanciones serán muy benignos, pues tendrán una duración de entre cinco y ocho años, para delitos graves que la justicia ordinaria castiga hasta con cuarenta años de prisión.

También habrá sanciones alternativas para quienes reconozcan tardíamente la verdad y responsabilidad; a ellos se les impondrán penas de carácter retributivo que implican privación de la libertad de cinco a ocho años. Además, quienes no hayan reconocido responsabilidad y sean condenados por parte del tribunal tendrán penas privativas de la libertad. En todo caso, según el texto del acuerdo final, la privación efectiva de la libertad no será inferior a quince años ni superiores a veinte en el caso de conductas muy graves.

Como se observa, esta justicia transicional pactada se plantea no dejar impunes los crímenes atroces de la guerra. Si bien las sanciones son menores que las de la justicia ordinaria, los crímenes mayores no quedarán sin castigo, aunque el conjunto de la acción se orienta a darle el mayor peso a la justicia restaurativa. La discusión que se ha planteado en torno a estos asuntos es qué tanta justicia, o qué tantos beneficios y flexibilidad que implican un cierto grado de impunidad puede aceptar la sociedad para garantizar el funcionamiento del acuerdo, sin que las víctimas queden sin reparación y garantía de sus derechos.

El sistema integral también incluye la creación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. En este punto se aprende de la experiencia histórica de otros procesos de paz en el mundo (Sudáfrica, Argentina, Centroamérica, Ruanda) que le han dado relevancia a este tipo de órganos, también temporales y de naturaleza extrajudicial (es decir que sus conclusiones no constituirán prueba en los juicios a los responsables de delitos), y que discurre estrictamente en el mismo plano de reconocimiento de los derechos de las víctimas y en la urgencia de construir un relato común de la sociedad sobre lo que pasó en el prolongado conflicto.

La Comisión de la Verdad es un órgano temporal que estará compuesto por investigadores de la más alta solvencia moral y competencia profesional, cuyos resultados no servirán como pruebas en los juicios que adelantan la JEP u otros órganos judiciales, sino que se convertirán en las bases de la reconstrucción de una ética pública de la convivencia. Como precisa el acuerdo, la principal fuente de información de la Comisión son los testimonios de las víctimas, pero también se pondrán a su disposición los documentos y testimonios de los actores del conflicto.

El tercer pilar del sistema integral es la Unidad para la Búsqueda de Personas Dadas Por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado. El compromiso es responder a los familiares de los más de ochenta mil desaparecidos y a sus comunidades por el paradero de las víctimas de este crimen atroz, que puede llegar a duplicar la tragedia que vivió el pueblo argentino durante los años terribles de la dictadura militar.

El sistema integral es la concreción del edificio jurídico-político del acuerdo que debería garantizar el cierre definitivo del conflicto armado, en articulación con el conjunto de los puntos del acuerdo final en materia de reforma rural integral, apertura democrática para construir la paz y solución al problema de las drogas ilícitas, que se espera contribuyan a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio. La concreción de esta infraestructura institucional no será fácil y se da en medio de una lucha de los macropoderes por imponer su particular versión de la aplicación del pacto para desactivar el conflicto armado.

Lo que está en juego es si el país está dispuesto a continuar aceptando pasivamente el imperio de la biopolítica y la muerte sobre tantos congéneres como un espacio legítimo de reproducción del cuerpo político soberano, y así contribuir a fortalecer y otorgar obediencia a los rasgos más bárbaros y autoritarios de la nación. Esa es la trascendencia de las resistencias sociales a la guerra porque permitieron delinear otra manera de resolver la reconstitución de la comunidad política y la organización social, fugándose de las determinaciones despóticas del conflicto con respecto a la afirmación y remodelación de sus propias formas de existencia.

El desafío planteado en la implementación de los acuerdos es si la ciudadanía acepta que los poderes gobernantes profundicen en la ruta que asumieron en el periodo de la guerra abierta, de tal forma que la débil democracia representativa se adelgace hasta mantener las puras formas, e incluso en ocasiones renuncie a ellas, de tal manera que lo que se haga vigente sea el orden desnudo de la seguridad del Estado y la protección de los opulentos. El sistema de justicia transicional debe superar la asimetría que implica el hecho de que no haya una norma común a todos, sino que se impongan las situaciones de hecho y los poderes fácticos por los que el derecho pierde todo su sentido, incluido el referido a los derechos humanos.

La revista *Polisemia* apoya la puesta en marcha del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición surgido del acuerdo de paz del 2016. Este puede ser una potente palanca para la reivindicación de las víctimas de la guerra y para allanar el camino hacia formas de convivencia pacífica y para avizorar modos de democracia profunda.